

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 02 dos, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente. Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente sesión pública, además de Usted, se encuentran presentes en esta Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente. -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes la Secretaria y el Secretario de Estudio y Cuenta de las ponenciaS que intervienen el día de hoy." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen. " - - - - -

- - - - - **LISTADO DE ASUNTOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, informe sobre los asuntos listados para análisis y resolución." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización Magistrado, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/42/2023.***
2. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/06/2024.***

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrado, hago constar que el resultado de la votación es el siguiente y fue aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/42/2023** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/42/2023**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto de la Secretaria Ma. de los Ángeles González Castillo." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Claro que sí, adelante Secretaria" - - - - -

Secretaria de Estudio y cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

doy cuenta del proyecto de resolución dentro del expediente identificado como **TESLP/JDC/42/2023**, promovido por **Edith Yolanda Merino Lucero**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada fuerza migrante A.C. en contra del oficio 1709/2023 del CEEPAC.

El proyecto que se pone a su consideración **propone confirmar** la respuesta emitida en el oficio impugnado, debido a los siguientes razonamientos:

La promovente se duele de la regresividad del antes mencionado oficio, toda vez que refiere que el Organo Electoral se niega a realizar acciones afirmativas para implementar la figura de la diputación migrante en el Congreso Local, para el proceso electoral 2024.

Así, la figura de diputado migrante consiste en la adjudicación de una curul reservada para que ésta sea ocupada por una ciudadana o ciudadano de la entidad federativa originaria, que resida en el extranjero; y que únicamente pueda ser elegida por la ciudadanía que, igualmente, resida en el extranjero.

Como se señala en el proyecto que se pone a su consideración, la figura de diputado migrante por la parte actora no se encuentra establecida dentro de la legislación, como tampoco, la votación de las y los potosinos residentes en el extranjero para dicho cargo de elección popular.

En ese sentido, Sala Superior ha sostenido que las materias reservadas expresamente al legislador no pueden ser sujetas de regulación por alguna autoridad administrativa, y que en los casos en que es posible ejercer la facultad reglamentaria, ésta se debe ejercer dentro de las fronteras que limitan la normatividad.

Es decir, en el caso, el OPLE tienen facultades para establecer disposiciones reglamentarias, normas, lineamientos o criterios en aquellas temáticas respecto a las que se le faculta en la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Constitución o en leyes generales, para la celebración de los procesos electorales locales, como lo es, detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para la aplicación de la ley, sin incluir nuevos que sean contrarios a la sistemática jurídica, como es el de crear figuras no contempladas en la legislación electoral local.

Así, la regulación y solución de supuestos no previstos para la autoridad respectiva, se encuentran reservados para ser atendidos en el ámbito de la libertad configurativa normativa de las entidades federativas, es decir, la creación de la figura de diputado migrante, así como los mecanismos de elección de sus representantes, territorialidad y la forma en la que se ejercerían sus funciones en el extranjero, son competencia del legislativo.

De ahí que pueda decirse que, si la ley define el qué, para quién o para quiénes, en dónde y cuándo debe darse una situación jurídica general, hipotética y abstracta, a los reglamentos, lineamientos y acuerdos generales les corresponde, por regla general, definir el cómo de esos supuestos jurídicos, partiendo del supuesto de que desarrollan la aplicabilidad y obligatoriedad de un principio ya definido por la ley, sin ir más allá de contradecirla o extenderla a supuestos a los cuales resulten inaplicables.

Por ello, al no estar contemplada propiamente la figura de diputado migrante, fue idónea la contestación de la responsable al señalar que no realizara lineamientos o acciones afirmativas referente al voto de migrantes, para la figura de diputado migrante.

De ahí que, no es violatoria la omisión de emitir lineamientos, respecto la figura que no se encuentra prevista constitucionalmente, partiendo de la falta de sustento legal que la sostiene.

Por lo que respecta a lo señalado por la parte actora en relación de que el multicitado oficio impugnado es regresivo, tal dicho resulta infundado, puesto que la regresividad se actualiza cuando previamente existe una implementación de acciones afirmativas a

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

favor de un grupo vulnerable en el Estado y posteriormente se deja de aplicar, lo cual no opera en el caso que nos ocupa.

Dado que, no se ha inaplicado de alguna disposición, haya modificado las condiciones normativas que le preexisten como puede ser reducir el radio de protección de un derecho social o aumentar el costo para acceder a tal derecho dentro del estado.

Precisándose que el poder legislativo es quien tiene como función primordial la expedición de leyes, es decir, quien elabora y decreta normas jurídicas de carácter general, impersonal, abstractas y permanentes, las cuales rigen las relaciones entre los diversos sujetos.

Es cuenta Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, entonces, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización doy cuenta con los puntos resolutivos:

PRIMERO. Se confirma el acto impugnado.

SEGUNDO. Notifíquese por oficio a la autoridad responsable y por estrados a la promovente y demás.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Es cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos Magistradas,
¿Alguna intervención que deseen realizar? - - - - -"

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, se instruye a la Secretario de Estudio y Cuenta que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/06/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Finalizamos con el último de los asuntos listados para el día de hoy, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/06/2024**, el cual también está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, por cual se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, se dará cuenta por conducto del Secretario Francisco Ponce Muñiz." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario" - - - - -

Secretario de Estudio y cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización Presidente.

Se da cuenta con el proyecto de desechamiento del juicio ciudadano 06/2024 listado para esta sesión. En el proyecto se propone **desechar de plano** la demanda debido a que su escrito de impugnación no contiene agravios y de su revisión integral tampoco es posible advertir la causa de pedir del inconforme.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Esto, porque únicamente se limitó a narrar hechos relacionados con las peticiones de apertura de cuenta que realizó y las respuestas que recibió de diversos bancos de la región; sin exponer argumento alguno tendiente a combatir la respuesta que recibió por parte del CEEPAC de fecha 04 de enero del año en curso, recaída a su escrito de 28 de diciembre de 2023, en el sentido de tenerlo por no cumpliendo con los requerimientos formulados.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración el proyecto de cuenta, Magistradas, ¿Alguna intervención? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano intentado por el actor, de acuerdo con los razonamientos vertidos en el considerando 3 de esta resolución.

SEGUNDO. Se **desecha de plano la demanda**, porque no contiene agravios que analizar y de la revisión integral del escrito de demanda tampoco es posible advertir la causa de pedir del inconforme.

Notifíquese. - - - - -

Es la cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos Magistradas, ¿Alguna intervención que deseen realizar? - - - - -"

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, se instruye a la Secretario de Estudio y Cuenta que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General por favor informe si existe algún pendiente qué tratar en esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobados, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 12:58 doce horas con cincuenta y ocho minutos del mismo día de su inicio, gracias." -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciada Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 02
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 02 dos correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro.